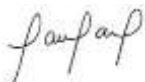


**Constancia Secretarial:** Dentro del presente proceso se emitió sentencia de primera instancia el día 14 de septiembre de 2021; el término de ejecutoria transcurrió entre los días 20 de septiembre y 1° de octubre de 2021; mediante memoriales allegados al correo electrónico del Despacho los días 27 y 28 de septiembre de 2021, los apoderados judiciales de la parte demandada y demandante, respectivamente, interpusieron recursos de apelación en contra de la providencia referida. Igualmente, se informa que durante corría la ejecutoria de la sentencia, el día 27 de septiembre de 2021 se recibió del Tribunal Administrativo de Caldas el expediente de segunda instancia en el cual se confirmó el auto mediante el cual se negó la práctica de una prueba documental.



**Paula Andrea Hurtado Duque**  
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

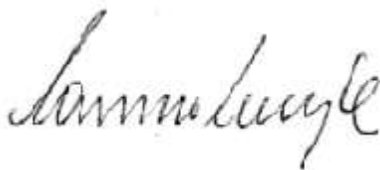
Manizales - Caldas, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

|                  |                                          |
|------------------|------------------------------------------|
| RADICADO         | 17001-33-33-001-2018-00459-00            |
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO   |
| DEMANDANTE       | ADRIANA - BUITRAGO PATIÑO                |
| DEMANDADO        | DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS |
| AUTO             | 1741                                     |
| ESTADO           | 154 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021             |

Revisado el expediente se evidencia que la parte demandante y la parte demandada interpusieron recursos de apelación en contra de la sentencia proferida el día 14 de septiembre de 2021 por medio de la cual se acogieron las pretensiones de la demanda, así las cosas, al tenor de los artículos 243 y 247 de la ley 1437 de 2011 modificada por la ley 2080, por su oportunidad y procedencia, SE CONCEDEN en el efecto suspensivo, los recursos de apelación interpuestos según consta en el expediente electrónico, en contra de la sentencia de primera instancia.

EJECUTORIADA esta providencia, remítase el expediente digitalizado a la Oficina Judicial, a través de la ventanilla virtual, para su reparto en el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, para los efectos del recurso concedido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS MARIO ARANGO HOYOS**

Juez

**Firmado Por:**

**Carlos Mario Arango Hoyos  
Juez  
Juzgado Administrativo  
001  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**966a3bd4a90a8a9a16323ed48d089f4b9f3dc5ce9a1aa960a2d3a40eadee64  
ba**

Documento generado en 04/10/2021 04:02:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**